



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-1625-2016-GR PUNO/DRA.**

14 OCT 2016

Puno, \_\_\_\_\_

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 528-2016-GRPUNO/DRAP/OA, Sobre Aprobación de Expediente de Contratación, con registro N° 1341-2016/OAJ, puesto a la vista en treinta y seis (36) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el documento de vistos, el Director de la Oficina Administración y el de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita emita el acto Resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2016-DRAP;

Que, de acuerdo el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, detalla: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros";

Que, de acuerdo del Informe N° 135 - 2016-GR PUNO/DRA-AO/ALP, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2016-DRAP, para la adquisición y Suministro de alimentos y productor veterinarios para reducir el impacto negativo por los daños ocurridos como consecuencia de las bajas temperaturas (Heladas) de cuatro (04) actividades de emergencia en la Región Puno, que consiste en lo siguiente:

ITEM 1: Productos Veterinarios (Vitaminas Reconstituyente x 250 ML, Agujas Hipodermicas Descartables x 16.18 GAUS X 1.5, 1" y 1/2; Jeringas Descartables de 10 ML; y Suplement Mineral y Vitaminas Oral en Bolsa x 1Kilo), con un valor estimado de S/. 3'129,464.61 (Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con 61/100 soles).

ITEM 2: Alimentos (Pacas de Heno de Avena), con un valor estimado de S/. 1'840,740.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta Con 00/100 soles).

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de la funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planificación Agraria y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2016-DRAP, para la adquisición y Suministro de alimentos y productor veterinarios para reducir el impacto negativo



